**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 19 de octubre de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda especial de Fuero Sindical (Permiso para despedir), de **GMOVIL S.A.S.**, con 63 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el número **2023-389** y, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria, estando pendiente de resolver.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda especial de Fuero Sindical (Permiso para despedir) instaurada por la sociedad GMOVIL S.A.S. con N.I.T. 900364704-3, en contra del Sr. ANDRÉS CAMILO VILLALBA ROMERO, identificado con la C.C. 80.772.557, de la organización sindical UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA - UGETRANS COLOMBIA, SUBDIRECTIVA MOSQUERA y de la organización sindical SINTRAGMOVIL, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. FABIO ROGELIO CÁRDENAS HIGUERA identificado con la C.C. 19.495.621 y portador de la T.P. 43.419 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la sociedad demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder otorgado (Archivo.04).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que a la demanda no se acompañó la constancia de registro del acta de constitución del sindicato SINTRAGMOVIL, cuya intervención se pretende, incumpliendo el numeral 3° de la norma citada.

Por lo anterior, se **INADMITE** la demanda y se concede a la demandante el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

JUZGADO 17 LABORAL

DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 013 de fecha 29/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

DARB